

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2.020)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620190098400
PROCESO: DEMANDA DE RECONVENCIÓN – DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTES: EPIMENIA HORMIGA DE MANRIQUE
DEMANDADOS: NUBIA CLEOTILDE PADILLA CUESTA
DIEGO ALBERTO PEDRAZA PADILLA
Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

Se INADMITE la presente demanda de reconvención – declaración de pertenencia para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo se subsane en los siguientes aspectos:

1. Allegue poder conferido por la demandante en reconvención EPIMENIA HORMIGA DE MANRIQUE al profesional del derecho que incoa la presente acción donde se indique el tipo de prescripción invocada ordinaria o extraordinaria; indicar los linderos generales y especiales del inmueble objeto de usucapión, el número de folio de matrícula inmobiliaria, y la dirección completa; la acción deberá dirigirse contra los titulares de derechos de dominio inscritos, y contra demás personas indeterminadas que se crena con derecho sobre el inmueble a usucapir.

2. Adecuese los hechos de la demanda en el sentido de dirigirla contra los titulares de derechos reales de dominio inscritos, y contra demás personas indeterminadas que se crena con derecho sobre el inmueble a usucapir.

3. Allegue certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S – 839065 con fecha de expedición no superior a un mes.

4. Allegue certificado especial para procesos de declaración de pertenencia con fecha de expedición no superior a un mes conforme al numeral 5 del artículo 375 C. G. Del P.

56. Allegue nuevo poder conferido a la profesional del derecho que incoa la presente acción dirigido al Juez Civil Municipal de Bogotá – Reparto donde radica la competencia por los factores territorial y cuantía.

6. Aclare los hechos de la demanda en el sentido de indicar desde que fecha la demandante EPIMENIA HORMIGA DE MANRIQUE ejerce la posesión en el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S – 839065. Describir los actos de señora y dueña ejercidos.

7. indique que hechos pretende demostrar con cada testimonio pedido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,
(2)

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc1230cea77b541e78042e912bfa1b4834290b63484af56ea6d4a636891766f5

Documento generado en 12/12/2020 03:33:00 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>